

<i>Pais</i>	<i>Porcentaje</i>
El Salvador	0,05
Estados Unidos de América	39,79
Etiopía	0,08
Filipinas	0,29
Francia	6,00
Grecia	0,17
Guatemala	0,05
Haití	0,04
Honduras	0,04
India	3,25
Irak	0,17
Irán	0,45
Islandia	0,04
Israel	0,12
Líbano	0,06
Liberia	0,04
Luxemburgo	0,05
México	0,63
Nicaragua	0,04
Noruega	0,50
Nueva Zelanda	0,50
Países Bajos	1,40
Pakistán	0,70
Panamá	0,05
Paraguay	0,04
Perú	0,20
Polonia	0,95
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	11,37
República Dominicana	0,05
República Socialista Soviética de Bielorussia	0,22
República Socialista Soviética de Ucrania	0,04
Siria	0,12
Suecia	1,98
Tailandia	0,27
Turquía	0,91
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	6,34
Unión Sudafricana	1,12
Uruguay	0,18
Venezuela	0,27
Yemen	0,04
Yugoslavia	0,33
TOTAL	100,00

2. Que, no obstante lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Asamblea General, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas será revisada en 1950 por la Comisión de Cuotas y ésta presentará un informe para que lo examine la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones;

3. Que en vista de que Israel fué admitido como Miembro de las Naciones Unidas el 11 de mayo de 1949, contribuirá por el primer año con siete doceavos de su cuota para 1950, cantidad que será aplicada al presupuesto para 1949;

4. Que Suiza contribuirá con el 1,65 por ciento de los gastos de la Corte Internacional de Justicia durante el año 1950, habiéndose establecido esta cuota después de consultar con el Gobierno suizo, conforme a los términos de la resolución 91 (I)⁹ aprobada por la Asamblea General el 11 de diciembre de 1946;

5. Que, no obstante lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Financiero Provisional, el Secretario General estará facultado, para aceptar, a discreción suya, y previa consulta con el Presi-

⁹ Véanse las *Resoluciones aprobadas por la Asamblea General* en la segunda parte de su primer período de sesiones, página 125.

dente de la Comisión de Cuotas, una parte de las contribuciones de los Estados Miembros, para el ejercicio económico de 1950, en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos de América.

*231a. sesión plenaria,
20 de octubre de 1949.*

344 (IV). Nombramientos para cubrir puestos vacantes en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Asamblea General

1. *Nombra* miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a las siguientes personas:

Sr. William O. Hall,
Sr. Olyntho P. Machado,
Sir William Matthews;

2. *Declara* nombrados a estos miembros por un período de tres años, que comenzará el 1° de enero de 1950.

*255a. sesión plenaria,
24 de noviembre de 1949.*

345 (IV). Nombramientos para cubrir puestos vacantes en la Comisión de Cuotas

La Asamblea General

1. *Nombra* miembros de la Comisión de Cuotas a las siguientes personas:

Sr. Kan Lee,
Sr. Frank Pace,
Sr. Mitchell W. Sharp;

2. *Declara* nombrados a estos miembros por un período de tres años, que comenzará el 1° de enero de 1950.

*255a. sesión plenaria,
24 de noviembre de 1949.*

346 (IV). Nombramiento para cubrir un puesto vacante en la Junta de Auditores

La Asamblea General

Nombra al Auditor General del Canadá miembro de la Junta de Auditores por un período de tres años, que comenzará el 1° de julio de 1950.

*255a. sesión plenaria,
24 de noviembre de 1949.*

347 (IV). Procedimientos de comprobación de cuentas de las Naciones Unidas y los organismos especializados

La Asamblea General,

Habiendo tomado nota de la serie de principios comunes a los que deberán ajustarse los procedimientos de comprobación de cuentas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en los que ha convenido el Comité Administrativo de Coordinación, así como de la recomendación¹⁰ del Comité de Coordinación del Consejo Económico y Social a este respecto,

¹⁰ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, Cuarto Año, noveno período de sesiones, Resoluciones.